

SOBRE LA FENOMENOLOGICA DEL YO *

HÉCTOR-NERI CASTAÑEDA

EL yo está rodeado de misterios, muchos de los cuales se originan en el hecho de que un yo es un sujeto pensante que se refiere a sí mismo en la primera persona.

Mi propósito es examinar algunas características fundamentales del yo en su relación con el mundo. Para ello examinaré la lógica de la referencia en primera persona: esto es, la lógica del apareamiento o fenómeno del yo. Las conclusiones principales que surgirán probablemente no son todas nuevas, pero algunas de ellas, así como la mayoría de las conclusiones menores, y el argumento en que se fundan las conclusiones principales creo que sí encarnan novedad.

Usaré comillas simples para formar nombres de expresiones. Comillas dobles enmarcando una oración nombrarán algún contenido o proposición expresado con esa oración, pero no examinaremos el método por medio del cual la oración llega a expresar la proposición. Un número entre paréntesis redondos a veces nombrará a una oración que antecede y a veces una afirmación expresada con esa oración. Por "indicador" se entiende un pronombre personal o demostrativo, adjetivo o adverbio que se usa para hacer una referencia demostrativa.

* Traducido del inglés por Rigoberto Juárez-Paz. Los números entre corchetes remiten a la bibliografía que aparece al final.

1. "Yo existo"

El pronombre de primera persona tiene lo que he llamado [2] una prioridad ontológica sobre todos los nombres, descripciones contingentes de objetos, y todos los demás indicadores que sirven para hacer una referencia demostrativa: un uso correcto de 'yo' no puede dejar de referirse al ente al cual pretende referirse. Es más, un uso correcto de 'yo' no puede dejar de seleccionar la categoría del ente al cual se refiere. El pronombre de primera persona, sin predicar *yoidad*, pretende asir un yo *qua* yo, y cuando es correctamente empleado invariablemente tiene éxito. Todos los otros mecanismos de referencia singular (nombres, descripciones contingentes y otros indicadores) pueden ser usados correctamente y aún así no asir un referente o no seleccionar la categoría del caso. Por ejemplo, mi afirmación "Yo no existo ahora" es auto-contradictoria, *internamente* inconsistente, sea o no proferida; no es simplemente una afirmación como "No estoy diciendo nada", la cual es falsificada empíricamente, externamente por un acto de decir algo. La razón por la cual muchos filósofos no se han percatado de la inconsistencia interna de mi "No existo ahora" es que "Yo soy H-N Castañeda" y "H-N Castañeda no existe ahora" son ambas proposiciones contingentes. Por supuesto que la contingencia de estas afirmaciones no establece la contingencia de la primera. (Obsérvese el siguiente caso análogo: "El número (constante) de planetas no existe" y "el número (constante) de planetas es 9" son ambas afirmaciones contingentes; y sin embargo "el número 9 no existe" es necesariamente falsa.) Es claro que la proposición "Yo existo" que yo puedo afirmar en este momento es diferente de la proposición correspondiente "H-N Castañeda existe". De todas formas, en lo que sigue se mostrará la diferencia.

2. *Proposiciones cuasi-indicadoras*

Considérese la proposición

(1) El Director de *Razón* cree (en ocasión *o*) que él (él mismo) es un millonario.

Según (1), el Director de *Razón* tiene una creencia cuyo objeto es la proposición expresada en la cláusula en *oratio obliqua* él (él mismo) es un millonario". Evidentemente, esa proposición es la misma que el Director de *Razón* hubiera expresado en ocasión *o* al afirmar.

(2) Yo soy un millonario

Podemos ver, por consiguiente, que el pronombre “él (él mismo)” que aparece en la oración (1) tiene ahí una función muy especial: (i) no es usado para hacer una referencia demostrativa por quienquiera que afirma (1); (ii) se refiere al Director de *Razón*, pero no directamente sino a través de una referencia a la expresión ‘El Director de *Razón*’, la cual es, por consiguiente, su antecedente; (iii) aparece en *oratio obliqua*, mientras que su antecedente está afuera de la *oratio obliqua* que lo contiene inmediatamente; (iv) es usado para atribuir referencia en primera persona al *Director de Razón*, aún cuando las referencias atribuidas son solamente implícitas por cuanto que no es necesario que el Director esté de hecho pensando o afirmando lo que, según la proposición (1), él cree.

De ahora en adelante me referiré al pronombre ‘él’ o ‘él mismo’ que tiene las características (i)-(iv) como el *cuasi-indicador* ‘él*’. El cuasi-indicador ‘él*’ tiene algunas características muy interesantes. En primer lugar, no puede ser reemplazado por su antecedente *salva propositione*, ello es, la proposición (1) no es la misma; en verdad no es ni siquiera equivalente a la proposición “El Director de *Razón* cree en ocasión *o* que el Director de *Razón* es un millonario”. Es claro que el Director puede muy bien no creer que ‘él*’ sea el Director de *Razón* porque su nombramiento como Director, por ejemplo, aún no ha sido anunciado y él todavía cree que el Director es el paupérrimo Ricardo y él sabe que él* siempre ha sido un millonario. Por consiguiente, la proposición (2) arriba enunciada es diferente de la proposición “El Director de *Razón* es un millonario”.

Un poco de reflexión basta para percatarse de que si la frase ‘el único que es θ ’ es una descripción definida del Director de *Razón*, la cual no contiene ‘él*’, entonces la proposición (2) anterior también es diferente de la proposición correspondiente que tiene la forma “El único que es θ es un millonario”; puesto que el Director puede muy bien creer que el único que es θ es un millonario y no creer que ‘él*’ es el único que es θ , aun cuando de hecho él lo sea,

De manera análoga, si ‘ α ’ es un nombre del Director de *Razón*, la proposición (2) es diferente de la proposición correspondiente que tiene la forma “ α es un millonario”; pues el Director puede muy bien no creer que ‘él*’ sea α , ya sea porque no cree que ‘él*’ se llame α o porque no cree que él* sea el único que es θ , respecto de cierta

propiedad θ -dad que determina el hecho de ser a , ello es, el hecho de que se use el nombre a para referirse a él (1.)

Finalmente, 'él*' no puede ser reemplazado en (1) *salva propositione* por ningún indicador que se refiera al Director de *Razón*. El interesante fundamento de lo precedente es el siguiente:

(1.1) Una referencia indicadora en *oratio obliqua* es hecha por el pensador (hablante) o por toda la proposición (oración) y es presentada por la *oratio obliqua* como si fuera hecha por él y no por la persona a quien se le atribuye conocimiento, creencia, conjetura, afirmación, etc. Una referencia indicadora o demostrativa siempre tiene mayor alcance referencial que cualquier proposición que la contenga.

Véase, por ejemplo,

(1.b) El Editor de *Razón* cree en ocasión o que EL (este hombre) (con un demostrativo señalando al Director) es un millonario. Las mayúsculas de EL se usan para dar noticia de que la palabra se está usando demostrativamente, y no cuasi-indicadoramente como una concreción del pronombre 'él*'. Evidentemente, el Director puede muy bien no creer (o darse cuenta de) que 'él*' es a quien se señala o , para decirlo mejor, quien es referido indicadoramente de manera que la proposición (2) "Yo soy un millonario" es diferente de la proposición indicadora de tercera persona "El (este hombre) es un millonario".

En realidad, el análisis de (1.b) es:

(1.b') Hay una propiedad θ -dad tal que EL (indicadoramente) es quien es θ y el Director de *Razón* cree en ocasión o que quien es θ es un millonario. Este análisis muestra cómo el indicador 'EL' está dentro del área referencial de 'cree', ello es, que la referencia indicadora expresada por 'EL' está fuera de la *propositio obliqua* y tiene toda la proposición (1.b) dentro de su alcance referencial. Esto contrasta con el alcance referencial del concepto "El Rey de Francia" en "El Rey de Francia no es calvo", donde tiene como área referencial "El Rey de Francia es calvo" y cae *dentro* del alcance referencial de la negación.

Es evidente que si un nombre o una descripción o un indicador no se refiere al Director de *Razón* tampoco puede reemplazar la ocurrencia de 'él*' en la oración (1) *salva propositione*. Por tanto,

la proposición singular en primera persona "Yo soy un millonario" es diferente de cualquier proposición en tercera persona en *oratio recta*. Es claro que las mismas consideraciones se aplican a cualquiera otra proposición en primera persona. Por consiguiente, para generalizar, ninguna proposición en primera persona es idéntica a ninguna proposición en tercera persona, si ambas están en *oratio recta*. ('EI*' ha sido estudiado es [2]-[5], y para un estudio general de todos los cuasi indicadores véase [6]).

Ahora bien, es natural decir que en proposiciones expresables por medio de oraciones de la forma 'X cree (sabe, afirma, da por sentado, etc.) que Y cree (sabe, afirma, da por sentado, etc.) que...' la proposición expresada por la cláusula que ocupa el espacio '...' es *un* objeto de la creencia (conocimiento, etc.) de X. Podemos contrastar ese objeto de la creencia (conocimiento, etc.) de X con el *objeto completo* de su creencia (conocimiento, etc.) que es la proposición expresada por la cláusula subordinada 'Y cree (sabe, etc.) que...'. De manera que de la precedente discusión obtenemos que

(1.2) Proposiciones acerca de un yo determinado pueden ser objetos completos de (conocimiento, etc.) solamente si la creencia (conocimiento, etc.) en cuestión pertenece al mismo yo. (Véanse [7 y 8] para observar la significación teológica de la distinción entre objetos completos de conocimiento y objetos no completos.)

iii *Yoes y sus cuerpos*

De lo anterior se sigue que ninguna proposición expresable por medio de una oración de la forma 'Yo soy θ ' es idéntica a la correspondiente proposición expresable por medio de la oración 'Mi cuerpo es θ ' o 'Este cuerpo es θ '. Por consiguiente es falso que yo pueda *salva propositione* reemplazar el pronombre 'yo', en

(5) Yo peso 160 libras

con expresiones 'este cuerpo' o 'mi cuerpo'. También es falso que en (5) 'yo' es simplemente una abreviatura de 'mi cuerpo'. Indiscutiblemente, la proposición (5) es lógicamente equivalente a la proposición "Mi cuerpo pesa 160 libras." Pero de esta equivalencia no se sigue que yo sea idéntico a mi cuerpo. Se sigue, sin embargo, que o yo soy idéntico a mi cuerpo o que yo guardo cierta relación *R* con mi cuerpo de tal naturaleza que las propiedades físicas, tales

como pesar 160 libras, que son aplicables a mí, lo son sólo en forma derivada precisamente porque yo tengo la relación R con mi cuerpo y esas propiedades son aplicables primordialmente a mi cuerpo. Esa relación es, al menos, ser miembro de una pareja estructurada (mi cuerpo, x) = Yo, en la cual teniendo en cuenta a todas las propiedades físicas θ -dad yo soy θ siempre que mi cuerpo es θ . Es claro, por otra parte, que la relación R puede permitirme ser una entidad lógicamente, aunque tal vez no causalmente, independiente de mi cuerpo; esto es, R puede ser, por ejemplo, una relación como la que a menudo se expresa por medio de la palabra 'tener' en, demos por caso, 'tengo un dedo'. Por consiguiente, "Yo peso 160 libras" debe analizarse así: "Yo tengo un cuerpo que pesa 160 libras". De todas maneras, el pronombre de primera persona tiene (*pace* Wittgenstein) exactamente el mismo sentido, ya sea que se use para atribuir a una persona propiedades físicas o para atribuirle propiedades mentales. Por otra parte, los llamados predicados físicos aplicados a personas son realmente ambiguos: se refieren a propiedades meramente físicas cuando se les aplica a cuerpos, pero se refieren a productos de esas propiedades con el conjuntivo común tener-un-cuerpo cuando se aplican a personas. (La objeción de que los diccionarios no dan noticia de tal ambigüedad puede descartarse por frívola). Pero yo no soy idéntico a mi cuerpo, puesto que mi pensamiento y mi sensación de dolor y mis sentimientos son míos, no de mi cuerpo. Por consiguiente yo como poseedor de propiedades físicas soy una pareja estructurada de mi cuerpo y algo más.

IV *La Contingencia del Yo*

Como hevos visto, la afirmación de cualquier persona "Yo no existo ahora" es autocontradictoria. Por tanto, "Yo existo ahora" es necesariamente verdadera. Sin embargo, esto parece equivocado, pues muchos estamos convencidos de que la afirmación que uno puede hacer al decir "Puede no haber existido ahora" es verdadera. Despejemos el ambiente de paradoja. Para principiar, obsérvese que toda la evidencia que normalmente puedo presentar para sostener que pude no haber existido ahora es solamente una serie de hechos acerca de mí que cualquiera también podría aducir. Son hechos acerca de H-N Castañeda. Y arriba también hemos visto que esos hechos pueden mostrar que H-N Castañeda pudo no haber existido ahora, pero de ellos junto con el hecho de que yo soy H-N

Castañeda todavía no se sigue que es posible que yo no exista ahora si, como parece, yo soy el sujeto de esa negación de existencia.

En segundo lugar, yo *no* soy el sujeto de esa negación de existencia. Pues como ya he dicho en (1.1) arriba, la referencia a un yo tiene como área de referencia la totalidad de la proposición que la contiene. Por ejemplo, "Antonio cree que yo soy feliz" es engañosa porque parece atribuir a Antonio referencia de primera persona a mí, la cual él, de seguro, no puede hacer. Es una oración analizable o como "Hay una propiedad θ -dad tal que yo soy el que es θ y Antonio cree que el que es θ es feliz", o, respecto de un nombre específico o descripción que se determinaría por el contexto de afirmación, el cual aquí es representado por 'B': "Yo soy 'B' y Antonio cree que B es feliz".

De manera análoga, la oración "Yo pude no haber existido ahora" puede ser expresada con mayor *perspicacia* así: "Hay una propiedad ϕ -dad tal que yo soy el único que es ϕ y es posible que el único que es ϕ no exista ahora." (Compárense las proposiciones expresables con la oración 'La única cosa roja que hay pudo no haber sido roja'. La proposición en que 'la única cosa roja' tiene el menor alcance referencial es auto-contradictoria y es equivalente a 'Es posible que haya una cosa que sea tanto la única cosa roja como no roja'. Pero la proposición en que el concepto "la única cosa roja" tiene el alcance referencial mayor no es auto-contradictoria; ella es la proposición "Hay una propiedad ϕ -dad tal que la única cosa ϕ es idéntica a una cosa roja y es posible que la cosa ϕ no sea roja.") La propiedad ϕ -dad que con mayor probabilidad yo usaré es, desde luego, la de ser H-N Castañeda, esto es, la propiedad ϕ -dad que en un contexto me identifique para otros y para mí como H-N Castañeda.

Sin embargo, el hecho es que la proposición expresable por el Director de *Razón* si él dijera "Yo existo" está constituida por una referencia en primera persona que él está en condiciones de hacer. Mas, si el Director no existe tal referencia en primera persona no puede ser un elemento de la proposición. Sin embargo, hemos dicho que su proposición "Yo existo" es necesariamente verdadera. En verdad, aun cuando todos los yoes sean eternos y existan necesariamente, si el Director de *Razón* no existe entonces no hay yo que pertenezca al Director de *Razón* y menos aún un yo (el del Director de *Razón*) que necesariamente exista. Hay aquí, pues, una aporía.

La respuesta a esta perplejidad se encuentra en el siguiente principio, que es contrario al dogma prevaleciente de que todas las proposiciones necesariamente existen porque son entidades abstractas:

Las proposiciones de primera persona que pertenecen a una persona X tienen una existencia contingente: existen si y sólo si X existe, pero si existen las proposiciones que X expresa profiriendo 'yo existo', aunque su existencia sea contingente esas proposiciones son necesariamente verdaderas. Tal vez algo como esto haya tenido en mente Descartes cuando dijo, como culminación del cogito: Cette proposition: Je suis, l'existe, est necessairement vrai toutes les fois que je la prononce ou que je la conçois en mon esprit.)

V. El yo y el mundo

El hecho de que el pronombre de primera persona siempre posee el alcance referencial más amplio tiene como consecuencia inmediata que ciertas proposiciones no pueden ser afirmadas por nadie. Proposiciones que parecen atribuir modalidades *de dicto* a proposiciones en primera persona son ejemplos típicos. Por ejemplo como ya vimos "Es necesario que yo exista" es de la forma "Yo soy B y es necesario que B exista". Ninguna modalidad puede ser atribuida *de dicto* a "Yo existo", puesto que una proposición modal simple es *de dicto* sólo si la modalidad tiene mayor alcance, esto es, la modalidad es el elemento estructural dominante de la proposición. La modalidad *de dicto* en "es necesario que yo exista" entraría en conflicto con el principio (1.1) arriba formulado. Pero esto significa que el yo nunca es un objeto ordinario que posee propiedades en el mismo sentido en que todos los otros las poseen. Significa también que cada yo tiene que ser idéntico a una serie de entidades ordinarias que poseen todas las propiedades que el yo posee, de manera que las modalidades *de dicto* son aplicables a las correspondientes proposiciones en tercera persona.

El yo no es una entidad que pueda siquiera ser pensada como sujeto de un hecho H tal que sea necesario que H, o que sea imposible que H, o que sea contingente que H. Por tanto, en un sentido perfectamente claro, esto es, en el sentido de las modalidades *de dicto*, el yo no es una entidad que exista contingente o necesariamente. El yo no es, en ese sentido, una entidad en el mundo, sino una entidad "fuera" del mundo que debe ser identificable en términos de entidades en el mundo.

BIBLIOGRAFIA

- [1] John R. Searle, "Proper Names," *Mind*, n.s. 67 (1958): 166-173.

- [2] Héctor-Neri Castañeda, "'He': A Study in the Logic of Self-consciousness," *Ratio*, 8 (1966).
- [3] Héctor-Neri Castañeda, "On the Logic of Self-Knowledge," *Nous* 1 (1967): 9-21.
- [4] Jaakko Hintikka, "Individuals, Possible Worlds, and Epistemic Logic," *Nous*, 1 (1967): 33-62.
- [5] Héctor-Neri Castañeda, "On the Logic of Attributions of Self-knowledge to Others," *The Journal of Philosophy*, 65 (1968): 439-456.
- [6] Héctor-Neri Castañeda, "Indicators and Quasi-indicators," *The American Philosophical Quarterly*, 4 (1967): 85-100.
- [7] Norman Kretzman, "Omniscience and Immutability," *The Journal of Philosophy*, 63 (1966): 409-421.
- [8] Héctor-Neri Castañeda, "Omniscience and Indexical Reference," *The Journal of Philosophy*, 64 (1967): 203-210.
- [9] G. E. Moore, "Wittgenstein's Lectures in 1930-33," originalmente en *Mind*, n.s. 63 (1954) y 64 (1955). Ahora en G. E. Moore, *Philosophical Papers*, London: George Allen Union / New York, The Macmillan Co., 1959.
- [10] Héctor Neri Castañeda, "On Knowing (or Believing) that One Knows (or Believes)," *Synthese*, 21 (1970): 187-203.

Indiana University